



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS
NIT: 823001921-9 DANE: 170001003847
Dirección: Calle 15 N° 4a-222

Contrato de Compra Venta
No. 12-IEDNDJ-2022

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS Y GARZON MONROY PEDRO JOSE

VALOR: TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 13,409,400.00) IVA INCLUIDO, SUBTOTAL DEL CONTRATO: \$ 11,268,403.00
VALOR DEL IVA \$ 2,140,997.00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 Días

OBJETO: COMPRA DE 3 EQUIPOS DE REFRIGERACION PARA LA CONSERVACION DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO - SUCRE.

Entre los suscritos JAIDER ANDRES SUAREZ VERGARA identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C N° 92.511.453, quien obra en condición de RECTOR de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS de SINCELEJO-SUCRE, NIT: 823001921-9, quien para los efectos del presente contrato se denominará. EL CONTRATANTE, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y GARZON MONROY PEDRO JOSE, con CEDULA DE CIUDADANIA No. 4144948 y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, este contrato se regula por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCION, a realizar: COMPRA DE 3 EQUIPOS DE REFRIGERACION PARA LA CONSERVACION DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO - SUCRE:

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
CONGELADOR DE 28 PIES INDUCOL. 2PUERTAS, PESO 190 KG, COMPRESOR DE 1/2 HP, 824 LITROS	1	UND	\$ 7.857.000	\$ 7.857.000
CONGELADOR DE 370 LT INDUCOL. 1 PUERTA, PESO 49 KG, COMPRESOR 1/6 HP, PUERTA BATIENTE	1	UND	\$ 2.526.300	\$ 2.526.300
CONGELADOR 535 LTS CHALLENGER. RUEDAS PARA FACIL DESPLAZAMIENTO, ESPACIO DE CONGELACION Y REFRIGERADO. PUERTA BATIENTE, DOBLE CHAPA DE SEGURIDAD	1	UND	\$ 3.026.100	\$ 3.026.100
SUBTOTAL COTIZACION				\$ 11.268.403
IVA				\$ 2.140.997
TOTAL COTIZACION				\$ 13.409.400



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS
NIT: 823001921-9 DANE: 170001003847
Dirección: Calle 15 N° 4a-222

SEGUNDA:

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA INSTITUCION: 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2) Realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual. **DEL CONTRATISTA:** 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato.

TERCERA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizarán los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente.

CUARTA: NATURALEZA DE LAS COMPRAS VENTAS: Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de acuerdo con el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y la Institución, y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado.

QUINTA: PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de 3 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 13.409.400) IVA INCLUIDO, SUBTOTAL DEL CONTRATO: \$ 11.268.403 VALOR DEL IVA \$ 2.140.997. LA INSTITUCION pagará la suma acordada de la siguiente manera: SE CANCELA EL 100% DEL VALOR UNA VEZ EJECUTADO EL CONTRATO PREVIA PRESENTACION DE FACTURA O CUENTA DE COBRO, previo recibo a satisfacción.

SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA INSTITUCIÓN. **PARÁGRAFO:** Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCION, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución.

OCTAVA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista.

NOVENA: SUJECION PRESUPUESTAL: La sumas de dinero que LA INSTITUCION se obliga a pagar en este contrato está sujeta a lo apropiado para ello en el presupuesto de gasto para la vigencia 2022, como consta en el CDP N° 0057 de 2022.

DÉCIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de JORGE SIERRA GASPAR

DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998, y la Ley Orgánica del Presupuesto.

DECIMA SEGUNDA: CESION Y SUBCONTRATOS: este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrá cederlo ni en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del CONTRATANTE y visto bueno del supervisor.

DECIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Sincelejo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS
NIT: 823001921-9 DANE: 170001003847
Dirección: Calle 15 N° 4a-222

DECIMA CUARTA: COSTOS: Son de cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato.

DECIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

DECIMA SEXTA: PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de LA INSTITUCIÓN, o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

DECIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN BILATERAL: Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de Diez (10) días calendarios, contados a partir de la fecha de la firma del contrato, se terminará pudiendo LA INSTITUCIÓN adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad.

Se firma en SINCELEJO-SUCRE al día 15 del mes 7 del año 2022



JAIDER ANDRES SUAREZ VERGARA
Rector
C.C N° 92.511.453

GARZON MONROY PEDRO JOSE
Contratista
CC/NIT: 4144948